

BAREMO EE.II. MUNICIPALES

CURSO ESCOLAR 2024-2025

1.- EXISTENCIA DE HERMANOS O HERMANAS, U OTRA PERSONA INTEGRANTE DE LA FAMILIA DE ACOGIDA FAMILIAR O EN GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, MATRICULADOS EN EL CENTRO

Por cada hermano y hermana matriculados en el centro escolar solicitado o cualquier persona integrante de la familia por acogimiento familiar o guarda con fines de adopción

Por cada uno de los hermanos o hermanas	15 puntos
---	------------------

2.- PROXIMIDAD DEL DOMICILIO LABORAL O FAMILIAR A LA ESCUELA INFANTIL

(Puntuación máxima 10 puntos)

UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO	PUNTOS
Domicilio familiar o laboral en Burjassot	10
Domicilio familiar o laboral en área limítrofe	5

3.- RENTA UNIDAD FAMILIAR: Puntuación máxima 7 puntos

Renta unidad familiar (**sin ser persona beneficiaria de RVI**) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas en relación al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se solicita la plaza.

Renta de la Unidad Familiar (IPREM 2023/14 PAGAS)	PUNTOS
Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM	7
Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM	6
Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5	5

Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2	4
--	----------

* La obtención de puntuación en base a este criterio estará supeditada a no haber obtenido la puntuación correspondiente al criterio relativo a la condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.

4.- CONDICIÓN DE PERSONA DESTINATARIA DE LA RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN:

Renta Valenciana de Inclusión	7 puntos
-------------------------------	-----------------

5.- REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO TRABAJADORES EN EL CENTRO DOCENTE

Progenitores como trabajadores del centro educativo	7 puntos
---	-----------------

6.- CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA

	PUNTOS
Familia numerosa especial	7
Familia numerosa general	5

7.- ALUMNADO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE:

El alumno nacido de parto múltiple se valorará 1 punto por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto	1 punto
--	----------------

8.- FAMILIA MONOPARENTAL:

	PUNTOS
Familia monoparental especial	7
Familia monoparental general	5

* La puntuación por la condición de familia monoparental **será acumulable** a la que se obtenga por la condición de familia numerosa.

9.- CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD EN EL ALUMNADO, EN SUS REPRESENTANTES LEGALES, O HERMANOS Y HERMANAS (Puntuación máxima 7 puntos):

	PUNTOS
Discapacidad del alumno o alumna igual o superior al 65%	7
Discapacidad de los representantes legales, hermanos o hermanas igual o superior al 65%, por cada uno de ellos en los que se presente esta situación.	5
Discapacidad del alumno o alumna de entre el 33% y el 64%	4
Discapacidad de los representantes legales, hermanos o hermanas de entre 33% y el 64%, por cada uno de ellos en los que se presente esta situación.	3

10.- CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA: (Puntuación máxima 1 punto): Se acreditará las circunstancias sociales debidamente acreditadas por la entidad competente en esta materia.

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes, según el orden indicado:

1. Existencia de hermanos o hermanas, u otra persona que se encuentre en situación de acogida familiar o en guarda con fines de adopción, matriculados en el centro.
2. Proximidad del domicilio donde resida el alumno o alumna o del puesto de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales.
3. Renta per cápita de la unidad familiar.
4. Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
5. Representantes legales trabajadores del alumnado en el centro docente.
6. Condición legal de familia numerosa.
7. Alumnado nacido de parto múltiple.
8. Familia monoparental.
9. Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus representantes legales, o hermanos y hermanas.
10. Circunstancia específica.

Para ello, los padres, tutores o representantes legales deberán indicar en la solicitud de reserva de plaza las variaciones producidas en la situación familiar, en los datos económicos y en otros datos de interés.